

6.3

BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS.

6.3.- Bases de presentación de las cuentas.

6. Imagen fiel

Las cuentas anuales se han formulado a partir de los registros de las operaciones de naturaleza presupuestaria, económica, financiera y patrimonial recogidos en el sistema corporativo de información contable (SERPA) de la Comunidad Autónoma.

En cumplimiento del artículo 73 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma, aprobado por Decreto Legislativo 3/2003, de 17 de mayo, del Gobierno de Aragón, la Administración de la Hacienda de la Comunidad Autónoma y la de los organismos públicos quedan sometidos al régimen de contabilidad pública.

Con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y del resultado de la ejecución del presupuesto de la Entidad correspondientes al ejercicio 2023, las cuentas anuales del citado año, expresadas en euros, se presentan de acuerdo con los principios contables públicos establecidos en el nuevo Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (PGCP), aprobado por la Orden HAP / 535/2018, de 14 de marzo, del Consejero de Hacienda.

La aplicación de los principios y criterios contables está presidida por la consideración de la importancia en términos relativos que éstos y sus efectos pueden presentar. Por consiguiente, es admisible la no aplicación estricta de alguno de los principios o criterios, siempre y cuando, la importancia relativa en términos cuantitativos o cualitativos de la variación constatada sea escasamente significativa y no altere, por tanto, la imagen fiel de la situación patrimonial y los resultados. Por este motivo, algunas partidas o importes con escasa importancia relativa podrán aparecer agrupados con otros de similar naturaleza o función.

No existen razones excepcionales por las que, para alcanzar los objetivos anteriores, no se hayan aplicado las disposiciones legales en materia contable.

7. Incidencia en la Cuentas Anuales de los cambios en criterios de contabilización y corrección de errores

Durante este ejercicio no se han producido cambios en criterios de contabilización.

8. Comparación de la información

El PGCP de la Comunidad Autónoma de Aragón establece los requisitos de la información a incluir en las cuentas anuales, entre los cuales se encuentra la comparabilidad de las mismas en distintos periodos económicos. En consecuencia, en las cuentas anuales del ejercicio 2023, se han incluido las cifras del ejercicio anterior.

Asimismo, hay que informar que, por Orden del Consejero de Hacienda y Administración Pública, de 2 de mayo de 2024, se ha procedido a la anulación, en la contabilidad de 2023, de operaciones contables de ejercicios cerrados, con el fin de ajustar el importe de las

transferencias destinadas a financiar a los Organismos Autónomos a la ejecución de los mismos.

La anulación de las obligaciones en la DGA ha supuesto la correlativa anulación de los derechos de cobro en los Organismos Autónomos. En concreto, en el Instituto Aragonés de la Mujer, el detalle es el siguiente:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2022
G/3232/410016/35017	420.908,59
G/3232/410016/39054	300.000,00
G/3232/410016/39092	587.263,11
G/3232/410016/39135	2.131.626,58
G/3232/410016/91001	70.000,00
G/3232/410016/91002	3.725.158,90
G/3232/710003/32440	2.568.705,88
G/3232/710003/39135	238.418,45
G/3232/710003/91002	35.000,00
TOTAL	10.077.081,51

Este ajuste tiene su reflejo más significativo en la siguiente información incluida en la presente Cuenta General:

- El saldo pendiente de deudores presupuestarios se ha visto reducido en el importe indicado, lo que ha supuesto una reducción del remanente de tesorería.
- La información presupuestaria de ejercicios cerrados incluye este ajuste en la columna de anulación de derechos, minorando los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre.
- Se han anulado derechos con financiación afectada, ya que los OOAA no tenían obligaciones pendientes de pago con cargo a estas financiaciones. No obstante, se considera que estas minoraciones no afectan a la información sobre gastos con financiación afectada. Es decir, se considera que el efecto neto de la desviación se produce en el OOAA, que es la entidad encargada de la ejecución de dichos fondos. Lo contrario supondría arrastrar una desviación de financiación positiva en la DGA y negativa en el OOAA, en cada uno de los fondos afectados.

9. Información sobre cambios en estimaciones contables cuando sean significativos

No se han efectuado cambios en las estimaciones contables utilizadas para la elaboración de las cuentas anuales.

10. Notas de la Memoria que no presentan información.

El apartado 10 de la tercera parte del Plan General de Contabilidad Pública establece que en aquellos casos en que la información que se solicita en el modelo de memoria no sea significativa, no se cumplimentarán las notas correspondientes a la misma, manteniendo la

numeración prevista en el modelo de memoria e incorporando una relación de aquellas notas que no tengan contenido.

De acuerdo con lo expuesto, se detallan a continuación las notas de la Memoria no cumplimentadas por no contener información o por no haberse considerado significativo su contenido:

6. Inversiones inmobiliarias. El Instituto no tiene activos no corrientes que sean inmuebles con el objetivo de obtener rentas, plusvalía o ambas, es decir, Inversiones Inmobiliarias

8. Arrendamientos financieros y otras operaciones de naturaleza similar. No existen operaciones de arrendamiento financiero o de naturaleza similar

9. Coberturas contables. El Instituto no dispone de operaciones de cobertura para cubrir riesgos específicamente identificados que puedan tener impacto en la cuenta del resultado económico patrimonial o en el estado de cambios en el patrimonio neto, como consecuencia de variaciones en el valor razonable o en los flujos de efectivo de una o varias partidas cubierta

11. Moneda extranjera. No existen operaciones no saldos financieros en moneda extranjera

14. Información sobre medio ambiente. Durante el ejercicio la entidad no ha incurrido en gastos incurridos cuyo fin sea la protección y mejora del medio ambiente, ni se han realizado inversiones por razones medioambientales.

15. Activos en estado de venta. La entidad no dispone de activos en estado de venta.

16. Presentación por actividades de la cuenta del resultado económico patrimonial. No es posible la presentación de la cuenta del resultado económico patrimonial por actividades.

17. Operaciones por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos. No se han administrado recursos por cuenta de otros entes

20. Valores recibidos en depósito. El IAM no ha contabilizado valores en depósito.

21. Derechos presupuestarios pendientes de cobro según su grado de exigibilidad. No es posible actualmente extraer información según el grado de exigibilidad de los derechos presupuestarios pendientes de cobro.

23. Información sobre el coste de las actividades. No hay información suficiente para presentar la información sobre el coste de las actividades

24. Indicadores de gestión. No hay información suficiente para presentar la información sobre indicadores de gestión

25. Hechos posteriores al cierre. No se conocen hechos que se hayan producido después de la fecha de cierre del ejercicio y que, por aplicación de las normas de registro y valoración, que puedan afectar sustancialmente las cifras de las cuentas anuales o que puedan ser de interés para cualquier usuario de los estados financieros